

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-06-224

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 22 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y AUTORIZAR la extensión de tiempo solicitada por la M.Sc. Sara Judith Ríos Orellana, becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, del 31 de mayo del 2023 al 30 mayo de 2024, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de CUYO Mendoza-Argentina, sin ayuda económica; concordante con la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-075**, acordada en sesión del viernes 09 de junio de 2023, contenida en el anexo (39 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0023-O**, del 19 de junio de 2023, dirigido al Rector Subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-075.- Extensión del contrato de ayuda económica para culminar estudios doctorales de la MSc. Sara Judith Ríos Orellana, becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Con referencia al Oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0433-2023** del 24 de mayo de 2023 emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre la Resolución Nro. CUA-FIEC-2023-05-23-115.- Conocer sobre la solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales de MSc. SARA JUDITH RÍOS ORELLANA”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 05 de mayo de 2016, la ESPOL otorga una ayuda económica de \$ 44,750.00 a la MSc. Sara Judith Ríos Orellana, para que realice el Programa de Doctorado en la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza-Argentina, desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019, según detalle del cuadro (PRESUPUESTO POR DOCTORANDO) constante en la Resolución del Consejo Politécnico No. 16-01-041 de enero 20 de 2016.
2. El 27 de marzo de 2017, la MSc. Sara Judith Ríos Orellana, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó el cuadro de Presupuesto por Doctorando, sin afectar el total de la ayuda económica de \$44,750.00.
3. En julio 06 de 2017, la MSc. Sara Judith Ríos Orellana, firmó con la ESPOL un Contrato Ampliatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se amplía el literal a) de la Cláusula Quinta, en el sentido que: “Las materias cursadas deberán ser afines o concurrentes al tema de la tesis y podrán tomarse en cualquier Universidad del país (Argentina) o del extranjero, conservando las características de excelencia y profundidad”.
4. El 22 de agosto de 2019, la MSc. Sara Judith Ríos Orellana, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 05 de mayo de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula tercera en el sentido que “las actividades detalladas en el cuadro de Presupuesto por Doctorando, que estaban programadas para el año 2018, se trasladan para el 2019 y 2020 en consideración que la becaria MSc. Sara Judith Ríos Orellana, no pudo realizar las actividades planificadas en el año 2018, por causas no imputables a ella”, y la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2020, para que la MSc. Sara Judith Ríos Orellana, culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.
5. Mediante Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica, suscrito el 22 de junio de 2020, entre la MSc. Sara Judith Ríos Orellana y la ESPOL, se modifica la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo del contrato a partir del 31 de mayo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021, para que la becaria culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.
6. Mediante Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica, suscrito el 04 de agosto de 2021, entre la MSc. Sara Judith Ríos Orellana y la ESPOL, se modifica la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo del contrato a partir del 31 de mayo de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022, para que la becaria culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.
7. Mediante Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica, suscrito el 15 de agosto de 2022, entre la MSc. Sara Judith Ríos Orellana y la ESPOL, se modifica la cláusula cuarta, extendiéndole el plazo del contrato a partir del 31 de mayo de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, para que la becaria culmine sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo.

8. Se conocen el oficio Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0078-2023 del 06 de mayo de 2023, emitido por la MSc. Sara Judith Ríos Orellana, a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, explicando las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales en el tiempo establecido en el Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica suscrito con el ESPOL el 15 de agosto 2022.

9. Se conoce el Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0433-2023 del 24 de mayo de 2023 emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, describiendo la Resolución del Consejo Directivo Nro. CUA-FIEC-2023-05-23-115, adoptada en sesión del 24 de mayo de 2023 indicando:

...

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-05-23-115

Con base en el Reglamento De Becas Y Ayudas Económicas De Postgrado Para El Desarrollo Académico Institucional, REG-ACA-VRA-044, se recomienda APROBAR la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales solicitada por la becaria MSc. Sara Judith Ríos Orellana, desde el 31 de mayo del 2023 al 30 de mayo del 2024, para la finalización de sus estudios doctorales en la Universidad de Cuyo, por motivos de salud que dificultaron el desarrollo de las actividades relacionadas a la investigación de sus estudios doctorales. Este nuevo periodo del contrato no implica ayuda económica adicional. Se requiere que la MSc. Sara Ríos exponga los avances de sus estudios doctorales cada dos meses al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, junto a su tutor.

Se anexa la documentación correspondiente.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0197-2023** del 02 de junio de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión de tiempo solicitada por la **MSc. SARA JUDITH RIOS ORELLANA**, del 31 de mayo del 2023 al 30 mayo de 2024, para la culminación de sus estudios doctorales en la Universidad de CUYO Mendoza-Argentina, sin ayuda económica.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Sara Judith Ríos Orellana, M.Sc., Becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC